



CEEPAC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

Plan de trabajo 2016-2017

**Objetivos, Líneas de Acción, Proyectos Específicos y
Calendario de Sesiones.**

**Comisión Permanente del Servicio
Profesional Electoral del Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana**

Noviembre 2016

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el Órgano colegiado responsable de conocer, supervisar, dar seguimiento, verificar y acompañar los trabajos y actividades orientados a la incorporación del personal del Organismo al SPEN, así como de vigilar que su incorporación se realice conforme a las disposiciones que norman el ingreso por Concurso Público.

Además es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables.

2. MARCO LEGAL

Las actividades de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Reglamento de Elecciones aprobado por el Instituto Nacional Electoral; el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN; la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Reglamento de Trabajo en Comisiones del CEEPAC.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 60, fracción III de la Ley Electoral del Estado, así como 21 fracción II, 22 fracción I y 30 fracción VIII del Reglamento de Trabajo de las Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, presenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el **PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2016 – 2017**

3. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Conforme al artículo 30 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del CEEPAC, a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional le corresponden as siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar a la vigilancia de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto Nacional Electoral y demás normativa aplicable;
- II. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y demás ordenamientos aplicables;
- III. Supervisar las actividades que realicen los Miembros del servicio;

- IV. Aprobar el informe que se envíe a la DESPEN sobre el ejercicio de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de la competencia del Consejo, conforme a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable;
- V. Coadyuvar en el procedimiento para la realización de nombramientos y promociones conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y demás normativa aplicable;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos relativos al Servicio en el Consejo, así como la atención de los requerimiento que en esta materia le haga el Instituto Nacional Electoral
- VII. Coadyuvar en la elaboración y destino del presupuesto que autoricen para la operación de los mecanismos del Servicio, y
- VIII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones aplicables, los acuerdos del Pleno del Consejo, el Estatuto y demás normativas que emita el Instituto Nacional Electoral en la materia.

4. INTEGRACIÓN

Consejera Comisionada Presidente

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez

Consejeros y Consejeras Comisionadas

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

MBA. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos

Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero

Mtra. Claudia Josefina Contreras Paez

5. OBJETIVO GENERAL

El Presente Plan de Trabajo se desarrolla de manera general conforme al Plan Estratégico Institucional del CEEPAC, y particularmente conforme al objetivo estratégico del Servicio Profesional Electoral y Rama Administrativa:

"Implementar y consolidar al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, procurando la selección objetiva de los mejores perfiles, basados en la experiencia y méritos laborales; impulsando la formación, desarrollo y promoción profesional de los servidores públicos."

6. LINEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS ESPECÍFICOS

6.1 LINEA DE ACCION 1



Implementar el Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa en el CEEPAC.

6.1.1.

Dar seguimiento de febrero 2016 a febrero 2017 de la emisión de la normativa que nace de la reforma Electoral de 2014 del cual derivo el Estatuto y su normativa secundaria para los diferentes mecanismos del Servicio.

6.1.2.

Vigilar el proceso de Incorporación de los Servidores Públicos en el Organismo atendiendo al Transitorio Décimo Primero, Fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que a la letra señala *“La incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE en los que no hayan operado de manera permanente procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción o que no cuenten con un servicio profesional, se llevará a cabo conforme a las bases y disposiciones que establezca el Instituto”*.

1° Incorporación por Concurso interno

2° Incorporación por Concurso abierto

6.1.3

Proponer durante el mes de enero de 2017, la designación de los servidores públicos que fungirán como autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario para el sistema de Servicio Profesional Electoral en el Organismo.

6.1.4

Elaborar en conjunto con las Comisiones correspondientes la normativa que regule la Rama Administrativa.

6.2 LINEA DE ACCIÓN 2

Difundir y verificar la capacitación permanente y el desarrollo profesional de los funcionarios del CEEPAC que al efecto determine el INE para el SPEN.

7. CALENDARIO DE SESIONES

AÑO	MES	DÍA
2016	febrero	09
2016	marzo	29
2016	abril	14
2016	mayo	11
2016	junio	16

2016	julio	12
2016	agosto	25
2016	septiembre	29
2016	octubre	25
2016	noviembre	8
2016	diciembre	12
2017	enero	23
2017	febrero	20

Calendario sujeto a modificaciones según las necesidades del propio CEEPAC y de la misma Comisión.

El presente programa de trabajo fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2016.



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
Comisionada Presidenta



Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Comisionado



Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez
Comisionada



Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Comisionado



Lic. Salvador Hernández Hervert
Secretario Técnico